

Mi C. mio. Recibo los dos Reunidos que Vm. me yndicó en la Causa en fha. de lo del Cons. de Fran. Pargual y Martin Ramon Quintador devarilla; y Encerrado de lo que Causa Curo y otro. Digo que por lo que haze deste ultimo deve Continuar su suerte pues no tiene Cozpcion legitima q. le libense y ha sido en yndam. mul. Voluntaia; Pero en quanto al primero debe Excluirse de la Quinta mediante q. la publicag. no se debe entender sino el dia diez y seis del prox. Enero, en atencion a Cursar Revuelto por de Mayo. el primero de febrero para el Consejo, y así se ha practicado en esta Capital, y se han Juzgado Vaso de Cosa Regla por Curo que han ocurrido de esta Naturaliza por Cuid. Considerag. y a lo que Curo